I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001646

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 19 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2139/2023; el Memorándum N°800/538/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°2836/2023 del Departamento de Deportes, Recreación y Juventud; la carta solicitud presentada por la organización; el Expediente N°14915/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, del Gimnasio Municipal ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, comuna de Cerrillos, a don **Marcos Dias Villafañe**, Director General TTD, para realizar la actividad denominada "Competencia Nacional de Crosfit" los días 11 y 12 de noviembre de 2023 desde las 7:00 a 22:00 hrs., en dicho recinto municipal.

2. La responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Deberá disponer de guardias y contar con equipo médico de primeros auxilios.

7. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

9. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001646

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.1 UTM por la ocupación del recinto, como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/áaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dpto. Patentes Comerciales
Interesado
Direccion de Obras Municipales
Página Web.